

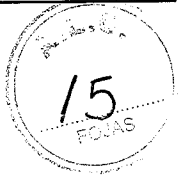
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12799/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/NOTA N° 873/21 -ACUERDO MARCO DE COOPERACION CON LA SECRETARIA DE INNOVACION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACION. -

T.I: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.

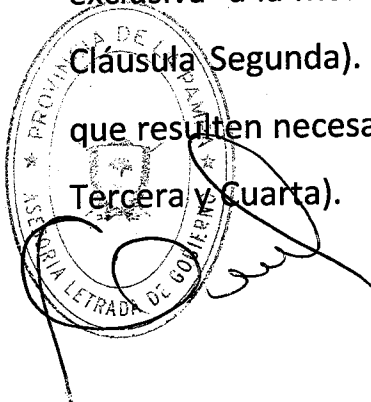
DICTAMEN ALG N° 319/21 .-

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151, de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Señor Intendente de la ciudad de Santa Rosa -a fs. 1-, con el fin de la formalización de un Acuerdo Marco de Cooperación con la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, el que se encuentra glosado a fojas 2/11.

Previo analizar su procedencia formal y sustancial en el contexto normativo del derecho público local, es menester señalar que el Convenio Marco de Cooperación tiene por objeto desarrollar vínculos de cooperación para la implementación de políticas de innovación de gestión y modernización de la Administración Pública Nacional y Municipal a través de la aplicación de tecnologías y transferencias de conocimiento. (Conf. Cláusula Primera)

A fin de llevar adelante estas tareas la Secretaría citada cede -de manera amplia, gratuita, intransferible y no exclusiva- a la Municipalidad el Sistema Informático y le otorga su uso (Conf. Cláusula Segunda). Asimismo, prevé la suscripción de convenios específicos que resulten necesarios para la implementación del convenio. (Conf. cláusula Tercera y Cuarta).



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

16
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 12799/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/NOTA N° 873/21 -ACUERDO MARCO DE COOPERACION CON LA SECRETARIA DE INNOVACION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACION. -

T.I: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.

DICTAMEN ALG N° 319/21 .-

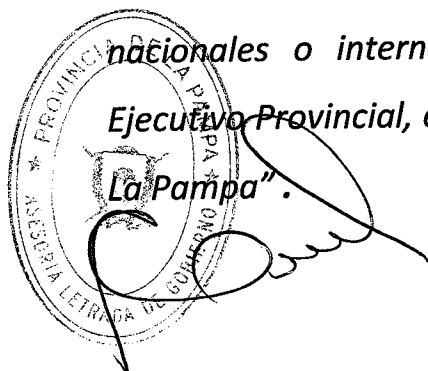
A su vez, el Convenio regula lo atinente a los bienes aportados- personal involucrado, asistencia mutua, erogaciones, no exclusividad, implementación, adecuación del marco normativo, responsabilidad, representantes, duración, rescisión, confidencialidad, propiedad intelectual- propiedad de resultados, difusión, la no utilización de logos - nombres, domicilio y jurisdicción.

Ahora bien, descripto sintéticamente el proyecto de convenio, resulta oportuno precisar que los mismos no pueden perfeccionarse sin antes cumplimentar los recaudos formales que puntual y explícitamente le impone la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597.

Al respecto, el artículo 151 del aludido cuerpo normativo, en su segundo párrafo, establece un mecanismo específico para los casos en que los Municipios y/o las Comisiones de Fomento pretendan formalizar acuerdos con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales.

Concretamente, dicho precepto, luego de definir los canales institucionales de comunicación entre los Municipios y Comisiones de Fomento con el Gobierno Provincial, prescribe que "*Los convenios o contratos en general, con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales, necesitarán autorización previa del Poder*

Ejecutivo Provincial, excepto cuando lo fueren con la Universidad Nacional de La Pampa".



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 12799/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/NOTA N° 873/21 -ACUERDO MARCO DE COOPERACION CON LA SECRETARIA DE INNOVACION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACION. -

T.I: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.

DICTAMEN ALG N° 319/21 .-

Resulta fácilmente advertible, entonces, que según reza la letra de la ley, cuando las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento procuren suscribir convenios o contratos con otras provincias, la nación, entes u organismos internacionales, previamente deberán contar con la autorización del Poder Ejecutivo Provincial.

El texto legal es imperativo y, por ende, la autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial se erige como un requisito de validez y eficacia ineludible del acto jurídico que se pretenda crear en ese marco.

Por cierto, esta Asesoría Letrada de Gobierno ya ha sostenido en anteriores pronunciamientos que los "...convenios..." de asistencia, cooperación o "...actas acuerdo...", según corresponda, necesariamente comparten los elementos de los actos administrativos, y como tales, son considerados actos administrativos propiamente dichos, de allí que la atención al formalismo referenciado se impone en el caso en análisis, como así también, en todos aquellos que resultaren análogos, como vital e ineludible, para evitar vicios que los nulifiquen -véase Dictamen ALG N° 50/17-.

Por ello, teniendo en cuenta que la autorización por parte del Poder Ejecutivo debe ser otorgada mediante el acto administrativo pertinente, y puesto que no se encuentran objeciones que realzar al Convenio precedentemente examinado, deberá procederse a la elaboración del proyecto de decreto que así lo propicie.



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

18
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 12799/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/NOTA N° 873/21 -ACUERDO MARCO DE COOPERACION CON LA SECRETARIA DE INNOVACION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACION. -

T.I: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.

DICTAMEN ALG N° 319/21/.

Por lo tanto, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, ~ 5 OCT 2021



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa